



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070-2024-A-MDSS

San Sebastián, 21 de febrero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo n.º CU 5566, de fecha 07 de febrero del 2024, conteniendo la solicitud de separación convencional presentada por el administrado don Jhohan Antony Paz Fuentes, el Acta n.º 21-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 13 de febrero del 2024, el Informe n.º 72-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 13 de febrero del 2024, la Opinión Legal n.º 111 -2024-GAL-MDSS, de fecha 15 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre del 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 57248- CU n.º 5566-2024, de fecha 07 de febrero del 2024, ingresado por mesa de partes, el administrado don Jhohan Antony Paz Fuentes, peticona la separación convencional del vínculo matrimonial con doña Mirian Jiménez Licona, celebrado el 01 de noviembre del 2013, ante la Municipalidad Distrital de Lucre, provincia de Quispicanchis y departamento del Cusco, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de acuerdo al Acta n.º 21-2024-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 13 de febrero del 2024, los administrados don Jhohan Antony Paz Fuentes y doña Mirian Jiménez Licona, ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de separación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



convencional y divorcio ulterior conforme a lo establecido en la Ley n.º 29227 y su reglamento;

Que, mediante Informe n.º 72-2024-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la servidora designada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, indica que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, por lo que considera procedente el trámite solicitado por los administrados, y concluye otorgar el visto bueno correspondiente en aplicación de la Ley n.º 29227 y su reglamento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 111-2024-GAL-MDSS, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la solicitud de los administrados don Jhohan Antony Paz Fuentes y doña Mirian Jiménez Licona, respecto a la Separación Convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutive correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **JHohan ANTONY PAZ FUENTES** y doña **MIRIAN JIMÉNEZ LICONA**, matrimonio celebrado el 01 de noviembre de 2013, ante la Municipalidad Distrital de Lucre, Provincia de Quispicanchis y departamento del Cusco, en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER A CONOCIMIENTO de las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley n.º 29227 y el artículo 13º de su Reglamento, después de transcurridos dos (02) meses de la emisión del presente acto resolutive pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jaekelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

